

REGLAMENTO INTERNO NORMATIVA DEL CLUB

1. CLUB ESPAÑOL DEL PINSCHER

Con la denominación **CLUB ESPAÑOL DEL PINSCHER – CLUB MINI PINSCHER**, se constituye la asociación, que regulará sus actividades de acuerdo con la Ley 7/1997, del 18 de junio, de asociaciones (DOGC 2423, de 1 de julio), la ley orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación (BOE núm. 73, del 26 de marzo) y sus estatutos.

2. FINES DE LA ASOCIACIÓN:

Los fines de la asociación son:

1- Dar a conocer, conservar, fomentar y difundir la raza de perros Zwergpinscher (Pinscher Miniatura), German Pinscher (Mediano) y Affenpinscher, en España.

2- Fomentar y difundir la cinofilia en general, el cariño, el cuidado y el respeto por los perros y el resto de animales en general.

3- Realizar actividades en pro de la raza y hacer encuentros de los amantes de estos animales, no necesariamente propietarios/as de un Pinscher Miniatura, German Pinscher o Affenpinscher, en España.

4- La promoción de la crianza y selección de dichas razas, el desarrollo de las cualidades físicas y psíquicas de los perros y la defensa de los derechos de sus propietarios y criadores.

Queda excluido todo ánimo de lucro.

3. COMPOSICIÓN CLUB:

El Club Español del Pinscher se compone de las diferentes secciones denominadas:

- ❖ Exposiciones (calendario oficial) y resultados de la raza Pinscher
- ❖ Campeones y calificaciones
- ❖ Especiales de raza, concentraciones de raza y concursos de raza.
- ❖ Estándar de las razas (Pinscher alemán, Pinscher miniatura, Affenpinscher)
- ❖ Historia
- ❖ Inscripción de camadas
- ❖ Top Pinscher
- ❖ Criadores asociados
- ❖ RSCE (Normativas oficiales) // FCI
- ❖ Agility
- ❖ Base de datos.
- ❖ Noticias
- ❖ Bibliografía y artículos de la raza
- ❖ Links (clubes de la raza)
- ❖ Enlaces
- ❖ Cursos y manuales
- ❖ Otros datos de interés

Los diferentes apartados de las dos secciones pueden modificarse o ampliarse, según necesidades de la Asociación.

4. DOMICILIO Y ÁMBITO:

1. El domicilio de la asociación se establece en CORNELLÀ DEL LLOBREGAT y radica en la Rambla ANSELM CLAVÉ Nº 4, 3º 1ª (escalera A), (08940).
2. El ámbito de la actividad principal de la entidad se establece a nivel estatal, toda España.

5. SOCIOS:

Podrán formar parte de la asociación:

- . Personas que posean un perro de las razas Pinscher Miniatura, Pinscher mediano o Affenpinscher.
- . Personas que no posean perro y que simpaticen con la raza.

Toda persona que quiera inscribirse como socio del Club Español del Pinscher deberá:

- Rellenar la solicitud debidamente cumplimentada y enviarla vía fax o correo ordinario, o cualquier otro medio que acredite la firma, a la sede del club.
- Asumir el pago de la inscripción al Club que será de una cuota de 20 euros por **inscripción** (por persona).
- Hacer llegar al Club una foto del perro posado (vía e-mail si es posible).
- Si una persona tiene más de un perro tan sólo tendrá que inscribirse una sola vez.
- Se establece una **cuota anual** para todos los socios de 20 euros, la cuál pasará a los fondos de la asociación (cuenta Club), y que se hará efectiva durante el mes de Enero de cada año.
- *Las personas menores de edad (menos de 18 años) deberán presentar la ficha de inscripción con la firma y DNI de su tutor legal (padre o madre).*

Todos los socios seguirán y defenderán los fines de la asociación, siendo estos inalterables, todos los socios pertenecen al Club Español del Pinscher, pudiendo participar en las secciones del Club que le sean de interés.

Todos los socios deberán seguir los estatutos y reglamento interno del Club.

6. DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- Todos los socios del Club podrán participar en las diferentes comisiones o grupos de trabajo del Club, bajo revisión de la Junta Directiva.
- Todos los socios tienen derecho a voto en la Asamblea General, o derecho a ceder su voto mediante el protocolo del Club.

- Todos los socios pueden proponer actividades a realizar en las secciones que componen el Club (previo estudio de su viabilidad para realizarla).
- Todos los socios tienen derecho a participar en las diferentes actividades que se realicen en el Club.

7. BAJAS DE SOCIOS DEL CLUB:

Son causas para ser dado de baja de la asociación:

- 1 Que lo decida la persona interesada, que deberá presentar una carta expresando dicha voluntad, dirigida por correo ordinario o por cualquier otro medio que acredite la firma a la sede del club.
- 2 Cuando los socios no hagan efectiva la cuota anual establecida y acordada en la asamblea general con fecha 25/11/06, tras previo aviso, u otras cuotas establecidas en posteriores asambleas.
- 3 Por aplicación del régimen disciplinario establecido en el apartado siguiente.

8. RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

- ❖ Tendrán la consideración de faltas sancionables todo comportamiento que altere de forma leve o grave la vida asociativa, o que implique un menosprecio de la imagen pública de la asociación o de cualquiera de los socios del Club, independientemente de las consecuencias civiles o penales.

CLASES DE FALTAS:

1. Será calificada **falta leve** los siguientes comportamientos:

- A- Dirigir expresiones o palabras ofensivas o que vulneren el honor de otros socios.
- B- Ignorar o incumplir las directrices marcadas por los jueces o la junta directiva durante la celebración de eventos, concentraciones o exposiciones.
- C- Hacer manifestaciones falsas relativas a los aspectos internos de la asociación.
- D- Incumplir las directrices del presidente o de su representante, relativas a la dirección de los debates en las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general.
- E- Incumplir los acuerdos de la junta directiva o de la asamblea general.

2. Será calificada de **falta grave** los siguientes comportamientos:

- A- La acumulación de 3 faltas leves.
- B- Aquellos descritos en el párrafo anterior cuando la junta directiva entienda que los mismos han perjudicado gravemente la imagen pública de la asociación.
- C- Incumplir los acuerdos de la junta directiva o de la asamblea directiva de forma reiterada así la obstaculización del desarrollo de las actividades propuestas.
- D- Incluir datos falsos en apartados de la web de la asociación o en medios de comunicación públicos o privados.

- E- Utilizar contenidos de la asociación (contenidos web o de Club) en beneficio propio o de alguno de los asociados.
- F- Vulnerar las normas de las exposiciones que realice la asociación.
- G- Realizar manifestaciones o acusaciones falsas de palabra, o por cualquier otro medio de comunicación que lesione el buen nombre de la asociación, de los órganos de dirección o de los socios, sobrepasando los límites del respecto que establece el reglamento interno y las leyes.
- H- Realizar cualquiera medida penal calificada como delito, aunque no se vea implicada la asociación directa o indirectamente.

LAS SANCIONES:

1. Las faltas leves serán sancionadas con la suspensión de la condición de socio y registrado al foro, por un periodo no inferior a 5 meses y no superior a 1 año.
2. Las faltas graves completadas en los apartados A, B, C, D, E, F, G, y H descritas en el apartado anterior serán sancionadas con la suspensión de la condición de socio por a un periodo no inferior a 2 años y no superior a 5.
3. Las faltas graves contempladas en los párrafos D, E i H serán sancionadas con la expulsión directa.
4. Si el infractor que comete una falta grave ya hubiera sido objeto de sanción por alguna otra cometida anteriormente, podrá ser acordada la expulsión del socio por la junta directiva.
5. Podrá ser objeto de expulsión, si lo acordara la junta directiva, el socio que cometa de forma simultánea 2 o más faltas graves.
6. Igualmente podrá ser objeto de sanción prevista en el parágrafo 2 del presente reglamento el socio que cometa de forma simultánea 2 o más faltas graves.

PROCEDIMIENTO DE SANCIONES:

1. La sanción será enviada por correo certificado al socio/s implicado/s, en caso de no recibir contestación se dará por entendido que el implicado asume la sanción.
2. El implicado tiene derecho a réplica en el plazo de 15 días (hábiles o naturales) ósea de Lunes a Sábado excluyendo festivos, siendo la junta directiva la que estudiará el caso.
3. Una vez la Junta directiva dicte la resolución, se hará efectiva la sanción.

9. ASAMBLEA GENERAL

1. La Asamblea General se reúne en sesión ordinaria como mínimo una vez al año, dentro de los meses de Marzo a Diciembre ambos inclusivos.
2. Todos los socios asistentes tienen derecho a voto en la Asamblea General.
3. Hay derecho de delegación de voto, mediante un escrito que se presentará al secretario del Club, donde se indicará el nombre y número de socio al que se delega voto. (Modelo de delegación de voto pedirlo en el Club), para los socios que no puedan asistir a las asambleas establecidas.
4. Lo decidido en la Asamblea General mediante votación de los socios asistentes o mediante la delegación de voto será el resultado definitivo de las cuestiones planteadas en ella.

10. LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva rige, administra y representa a la Asociación, que componen el Presidente, el secretario, y un mínimo de 2 vocales, desempeñando uno de estos las funciones de Tesorero. Estos cargos tienen que ser ejercidos por personas diferentes.

Sólo podrán ser miembros de la Junta Directiva los asociados mayores de edad, y estar en pleno uso de los derechos civiles, así como no estar sancionados en el régimen disciplinario interno.

El mandato de la Junta Directiva es de 5 años.

1. La Junta Directiva tiene las facultades siguientes:

- Proponer día y hora de la Asamblea General anual.
- Proponer Asambleas Extraordinarias durante el año.
- Proponer nuevos miembros de la Junta Directiva.
- Proponer régimen disciplinario en caso necesario.
- Dirigir y guiar a los respectivos grupos de trabajo.
- Representar al Club en los ámbitos necesarios.
- Proponer actividades a realizar en el Club.
- Asumir gastos básicos que el Club genere, y que no se pueda sustentar con las cuotas establecidas.

La elección de la Junta Directiva:

Una vez expirado el mandato de 5 años de la Junta Directiva, el Presidente convocará a los efectos de elección de nueva Junta Directiva en la Asamblea General, para su celebración no superior a un mes de la fecha de expiración del mandato.

Convocada la asamblea general, los candidatos tienen 15 días para proponer sus candidaturas a la Junta Directiva, deberán remitirse al presidente la lista de candidatos, que deberán cubrir todos los puestos de la Junta Directiva.

Tan sólo podrán presentarse como candidatos los socios del Club Español del Pinscher, mayores de edad, que tengan al día la cuota establecida, y no estar sancionados por el régimen disciplinario interno del Club.

Acabados los 15 días de presentación de candidaturas, se presentarán públicamente a los candidatos.

Se realizarán las votaciones 10 días después de la presentación pública de las candidaturas, (sólo tienen voto los socios del Club), y una vez hecho el recuento de votos se nombrará a la nueva junta directiva.

Los votos podrán realizarse vía e-mail a la dirección del Club, aportando nombre y apellidos del socio y DNI completo durante el periodo que se haya estimado para las votaciones.

11. CRIADORES ASOCIADOS:

Esta sección es tan solo informativa. El Club solo recomienda camadas.

- Todos los socios con su correspondiente afijo pueden anunciarse en la sección de Criadores asociados del Club, si así lo desean.
- Deberán enviar copia del afijo al Club Español del Pinscher, así como los datos necesarios para la sección.
- Deberán estar al corriente de pago de las cuotas del Club para anunciarse.
- El orden en que se establece la lista de criadores es en orden aleatorio, modificándose periódicamente el orden establecido.

12. NORMATIVA DE CAMADAS ANUNCIADAS EN EL CLUB:

El Club Español del Pinscher tan solo recomienda Camadas bajo una serie de características, la sección de Criadores Asociados, es tan solo informativa, no recomendada.

Las camadas recomendadas por el Club Español del Pinscher serán aquellas en las que los progenitores cumplan los siguientes requisitos:

- **Macho:** Mínimo la calificación de **Excelente** en Clase *Abierta* o *Intermedia* en un punto obligatorio organizado por la RSCE. o por cualquier otra asociación reconocida por la FCI.
- **Hembra:** Mínimo calificación **Excelente** en Clase *Abierta* o *Intermedia*, en un punto obligatorio organizado por la RSCE. o por cualquier otra asociación reconocida por la FCI.

*Excepcionalmente, en el caso de que el siguiente punto obligatorio se demorase mucho en el tiempo, se admitirá que uno de los progenitores tenga la calificación de EXC 1º en clase joven en exposición de punto obligatorio. Esta excepción sólo será contemplada hasta la celebración de la siguiente exposición de punto obligatorio, en la que el ejemplar cuente con, al menos, 15 meses de edad.

- Se podrán anunciar tres camadas anualmente por socio o afijo.
- Antes de anunciar la camada se deberá anunciar la monta.
- Los propietarios o del macho o de la hembra, deberán ser socios del Club Español del Pinscher, y estar al día en las cuotas de éste.
- Las camadas tienen que ser inscritas en el registro de la RSCE (enviar copia del registro de camadas)
- En el apartado de Camadas, la monta se anunciará con una foto de cada progenitor posado, y datos de contacto del socio.

- En caso de excepciones a la normativa citada, éstas se estudiarán individualmente por la comisión de camadas.

13. NORMATIVA TOP PINSCHER DEL AÑO

1. Concurso anual organizado por el Club Español del Pinscher.
2. Se inicia el mes de enero y finaliza el mes de diciembre del año en curso.
3. Pueden participar todos los perros de las razas Affenpinscher, German Pinscher y Zwergpinscher inscritos en el LOE de la RSCE.

Los socios del Club Español del Pinscher cuyas cuotas estén a la orden del día optarán a participar para que sus ejemplares sean elegidos mejores ejemplares del club, en cada una de las razas.

4. Cada socio puede inscribir como máximo a 3 perros de su propiedad de cualquiera de las tres razas en el campeonato Top Pinscher del Año.

5. Las puntuaciones son excluyentes, es decir, tan solo se aceptará una calificación por exposición (la mejor de todas), si un perro obtiene un CACIB y Mejor de Raza, tan solo puntúa la calificación más alta, en este caso el Mejor de Raza, en la parrilla de puntuación.

6. El Club intentará hacerse de las calificaciones otorgadas en cada exposición. Se agradecerá a los socios participantes en las mismas su colaboración para llevar la puntuación actualizada. Para hacer cualquier reclamación, deberá escanearse y enviarse al Club la cartulina de calificación (vía fax o escaneado vía e-mail).

7. Se obtienen puntos extra dependiendo del número de participantes contra los que participe (1 punto extra por rival batido).

8. Existen tres categorías para cada una de las razas:

*Cachorros

*Jóvenes

* Intermedia, Abierta y Clase Campeones.

Un mismo ejemplar puede competir en dos o más categorías en el transcurso del año, en función de su edad, pudiendo optar a todas ellas, aunque los puntos acumulados en cada una son independientes de los del resto.

9. En caso de obtener el Campeonato Europeo se sumarán 400 puntos extras, y en el caso de obtener el Campeonato Mundial, se sumarán 500 puntos extras. En el caso de Campeón Joven Europeo se sumarán 300 puntos, y en Campeón Joven Mundial 400 puntos extras. *

10. En caso de obtener el Campeonato Español se sumarán 200 puntos extras, así igualmente en los campeonatos de otros países miembros de la FCI. *

*Para contabilizar estos puntos extras el club deberá recibir copia del título obtenido (vía fax o escaneado vía e-mail).

11. En caso de obtener puntuaciones en los campeonatos de otros países miembros de la FCI, la puntuación será la misma que la del campeonato español.

12. En caso de empate en puntuaciones al finalizar el año el ganador será el que haya obtenido mejor puntuación en la Monográfica del Club, en caso de no participar en ésta ninguno de los dos

participantes empatados, se tomará como referencia la mejor puntuación obtenido en la exposición de Talavera.

13. Existirán dos tipos de clasificaciones generales, la de los socios del Club Español del Pinscher, y la de pinschers que participan en exposiciones (socios y no socios). Al finalizar el año se hará una mención al pinscher con más puntuación socio del Club y no socio en cada una de las tres categorías y para cada raza.

14. De todas las exposiciones en las que se participe, tan solo puntuarán las 8 en las que se haya obtenido los mejores resultados, entre estas 8, serán obligatorias o la monográfica del Club o un punto obligatorio organizado por la RSCE.

15. Las puntuaciones irán en base a la tabla de puntos publicada en la web oficial del Club www.clubdelpinscher.com

14. GRUPOS DE TRABAJO

Se establecen los siguientes grupos de trabajo:

- *Camadas*
- *Concursos y exposiciones*
- *Criadores asociados*
- *Entrada nuevos socios*
- *Información general Club*
- *Marketing y publicidad*

- *Administración*
- *Webmaster - Álbum*

15. DELEGACIONES-SEDES:

Se establecen las siguientes delegaciones:

Cataluña: Esther López
Madrid: Ana García
Norte: Elva Arce

Aprobado por Junta Directiva a 01 de noviembre de 2007.